



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **187** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **23 JUN 2022**

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 21 de junio de 2022 inserto en el Informe N° 32-2022/GRP-402000-COM.SELECC. de fecha 21 de junio de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°133-2022/GRP-GSRMH-G, de fecha 25 de abril de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N°132-2022/GRP-GSRMH-G, de fecha 25 de abril de 2022, el Memorándum N° 095-2022/GRP-402000-402200, de fecha 25 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del **Memorándum N° 095-2022/GRP-402000-402200**, de fecha 25 de marzo de 2022, la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, sobre la certificación presupuestal año fiscal 2022 para convocar el proceso de selección de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur - distrito de Sónдор, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", por el monto de S/ 7'487,531.88, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 312-2022, registrada en el Módulo Administrativo SIAF;

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N°132-2022/GRP-GSRMH-G**, de fecha 25 de abril de 2022, se resuelve en su artículo primero designar el comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur - distrito de Sónдор, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", integrado por: **Miembros Titulares:** Ing. César Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro), C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro), **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Antonia Vilchez Cárdenas (Presidente), Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro);

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°133-2022/GRP-GSRMH-G**, de fecha 25 de abril de 2022, se resuelve en su artículo primero aprobar el expediente de contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur - distrito de Sónдор, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", cuyo valor referencial corresponde al monto de S/ 7'487,531.88 (Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 88/100 Soles), con precios vigentes al mes de diciembre del 2021, plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, sistema de contratación: A Suma Alzada;

Que, mediante el **Informe N° 32-2022/GRP-402000-COM.SELECC.** de fecha 21 de junio de 2022, el Presidente del Comité de Selección LP N° 002-2022, solicita a la Gerencia Sub Regional, la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 014-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G derivada de la Licitación Pública N° 002-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G - primera convocatoria - contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur - distrito de Sónдор, provincia de Huancabamba, departamento de Piura" CUI N° 2400481, con un valor referencial de S/ 7'487,531.88 (Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 88/100 Soles), con precios vigentes al mes de diciembre del 2021, plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, sistema de contratación: A Suma Alzada; asimismo, refiere que habiéndose declarado desierta la licitación pública por ausencia de postores, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de la adjudicación simplificada, de acuerdo al numeral 65.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con proveído de fecha 21 de junio de 2022 inserto en el Informe N° 32-2022/GRP-402000-COM.SELECC. de fecha 21 de junio de 2022, la Gerencia Sub Regional deriva los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal disponiendo emitir la resolución correspondiente.

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y modificado por D.S. N° 377-2019-EF, señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"; asimismo, el numeral 65.1 del artículo 65° refiere que el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida; en ese contexto, el 65.3 señala que cuando los procedimientos



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **187** - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **12 3 JUN 2022**

de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, Decreto Supremo N°082-2019 (Texto Único Ordenado de la Ley N°30225), reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27763 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 014-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G derivada de la Licitación Pública N° 002-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G – primera convocatoria - contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios de salud del EE.SS I-2 Mancucur - distrito de Sónдор, provincia de Huancabamba, departamento de Piura", CUI N° 2400481, con un valor referencial de S/ 7'487,531.88 (Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Uno con 88/100 Soles), con precios vigentes al mes de diciembre del 2021, plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, sistema de contratación: A Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el artículo 54° numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO el contenido de la presente Resolución al presidente del comité de selección que obra en los actuados, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba..

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

